alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
*Más que un seguro*

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| | |
|---|---|
| Póliza Nro.: 0201007896 | Sección/Sub-sección: 0201 (INCENDIO /INCENDIO) |
| Documento: 80017742-8 | Asegurado: TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY SRL |
| Domicilio: DOMINGO SAVIO Nº24 | Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY |

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 08/11/2022 | 12:00 hs. de 31/10/2022 | 12:00 hs. de 31/12/2023 | 426 | Gs. 119.520.232.809 |

Esta póliza cubre los objetos que se expresan a continuación:

| Art. | Descripción | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|---|
| 1 | Sobre específicamente existencias de Kits Escolares según especificaciones técnicas de la LPNSBE N° 08/2022 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE UTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/20223" - ID. 406.477.<br><br>A PRORRATA, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Diecinueve Mil Quinientos Veinte Millones Doscientos Treinta Y Dos Mil Ochocientos Nueve )<br>**UBICACION DEL RIESGO:**<br>AVDA. AVELINO MARTINEZ ENTRE PADRE TRUJILLO Y SAN JUDAS TADEO, SAN LORENZO<br>**Detalle Sumas Aseguradas**<br>- Mercaderias, hasta la suma de Gs. 119.520.232.809.-<br>**CLAUSULAS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA**<br>1 - 01 - DE OCUPACION<br>7 - 07 - DECLARACION<br>**ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA**<br>1 - 01 - INCENDIO Y/O DAÑOS P/HURACAN,CICLON O TORNADO<br>2 - 02 - DAÑOS POR IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES<br>3 - 03 - DAÑOS POR IMPACTO DE AERONAVES Y/O PARTES<br>4 - 04 - INCENDIO POR TUMULTO Y/O HUELGA<br>5 - 05 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA<br>13 - 06 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO | 119.520.232.809 |
| | TOTALES | 119.520.232.809 |

**IMPORTANTE:** Esta póliza no adiciona a la póliza N° 0201.7275.1, con vencimiento en fecha 31/12/2022, emitida por esta compañía.-

---

**Tasa de Premio Anual : 2%o (dos por mil)**

**CLÁUSULA DE DECLARACIÓN**

Queda entendido y convenido que el valor de las existencias aseguradas por la presente póliza será establecido por los inventarios del Asegurado, y los correspondientes a cada mes deberán ser suministrados al Asegurador a más tardar dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha del inicio de la cobertura especificada en las Condiciones Particulares.

Si el Asegurado no suministra una declaración dentro del plazo de los (10) diez días estipulados, entonces la suma total asegurada será considerada como la declaración correspondiente a ese periodo, a efectos de establecer el promedio final para el cálculo del Premio de la póliza.

En ningún caso, la Compañía será responsable por una suma mayor que la establecida en la presente póliza.

El Premio que figura en ésta póliza es mínima y provisional y representa el 40% (cuarenta por ciento) del premio anual correspondiente a la suma máxima asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

El premio definitivo será calculado al vencimiento de la póliza, sobre el promedio de los valores mensuales declarados por el Asegurado.

Si el premio definitivo resultaré mayor que el mínimo y provisional abonado, el Asegurado pagará el saldo a la Compañía. **Queda entendido y convenido que la compañía retendrá como mínimo el 40% de la prima anual correspondiente a la suma asegurada, indicada en las Condiciones Particulares.**

La Compañía se reserva el derecho de verificar la exactitud de las declaraciones mensuales del asegurado.

En caso de siniestro, la base para el cálculo de la indemnización será la que figure en la última declaración, salvo que el Asegurado demuestre lo contrario, dentro de la garantía máxima de la póliza.

Informe de Inspección : Consultores Prette, solicitud de fecha 19/11/2021.-

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
*Más que un seguro*



**CLÁUSULA DE SOLDADURA Y/O TRABAJOS EN CALIENTE:**
Es condición indispensable para que surja la responsabilidad de la Compañía, que para cualquier aparato de soldadura o corte de oxiacetileno o similar o lámparas o antorchas de gas que se utilicen se siga el siguiente procedimiento:

**GENERAL:**
1. El área donde se realice el trabajo se encuentre libre de material combustible móvil antes del comienzo de las operaciones.
2. El área en la otra parte de la pared o mampara donde se desarrolla el trabajo deberá ser inspeccionado para asegurarse que no exista material combustible en peligro de inflamación directa o indirectamente.
3. Se mantendrán aparatos apropiados de extinción de incendios cerca del lugar de trabajo para su utilización inmediata.
4. Se examinarán los alrededores después de cada sesión de trabajo para asegurarse que no existe peligro de que surge un fuego.
5. Se seleccione un empleado adecuado como responsable de la seguridad contra incendios para cada sesión de trabajo
6. Las lámparas y antorchas de gas se encienden siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, y mientras se encuentren encendidas no deberán ser dejadas sin vigilancia.

**APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO O A GAS:**
1. El área de trabajo se aísle adecuadamente mediante el uso de materiales resistentes al fuego.
2. Los suelos combustibles y complementos en el área de trabajo se protegerán con hojas de materiales no combustibles o con arena.
3. Los electrodos medio consumidos no entrarán en contacto con materiales combustibles.
4. Las bombonas de gas no utilizadas durante la sesión de trabajo se mantendrán fuera del edificio en donde se realice el trabajo fuera del alcance de cualquier foco de riesgo de fuego evidente.

**EXCLUSION DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS:**
Toda responsabilidad, pérdida, costo y/o gasto de cualquier naturaleza, que, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, resulte y/o surja de, esté relacionada con y/o contribuya a, y/o sea causada por cualquier enfermedad o condición infecciosa y/o contagiosa, incluyendo, pero no limitado a cualquier pandemia, epidemia u otra propagación de patógenos, cualquiera que sea el estilo y sea no declarado o reconocido como tal por cualquier gobierno o autoridad competente.

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES
Las coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Particulares Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página
http://alianzagarantia.com/content/docs/0201%20-%20INCENDIO.pdf

Res. Nº 17 de Fecha: 24/01/1973

15-0006
Res. Nº: 152/98 Fecha 21/05/1998

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 96.429.089 |
| I.V.A. s/Prima | 9.642.909 |
| Premio | 106.071.998 |
| Interés p/Finac. | 5.021.820 |
| I.V.A s/Interés | 502.182 |
| Costo del Finac. | 5.524.002 |
| Costo Final | 111.596.000 |

Agente: CASCO ESPINOLA, ELENA BEATRIZ
Dir.: GOMEZ DE CASTRO 546 C/ LILLO - VILLA MORRA
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 750 Tel: 0981817923

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 111.596.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 08/11/2022 | 11.159.600 |
| 1 | 08/12/2022 | 11.159.600 |
| 2 | 08/01/2023 | 11.159.600 |
| 3 | 08/02/2023 | 11.159.600 |
| 4 | 08/03/2023 | 11.159.600 |
| 5 | 08/04/2023 | 11.159.600 |
| 6 | 08/05/2023 | 11.159.600 |
| 7 | 08/06/2023 | 11.159.600 |
| 8 | 08/07/2023 | 11.159.600 |
| 9 | 08/08/2023 | 11.159.600 |
| TOTAL | | 111.596.000 |

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 2 Página(s).